



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal Restitución de Inmueble Arrendado |
| Demandante | Corporación Ruta N Medellín |
| Demandado | BPO Tree Colombia SAS |
| Radicado | 05001 31 03 015 2023 00291 00 |
| Asunto | Acepta renuncia al poder. |

Se acepta la renuncia al poder mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024, aduna el abogado ERNESTO ALTURO MARTÍNEZ, en su condición de apoderado de la parte demandante en este proceso.

Adviértase que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada **“acompañada de la comunicación enviada a los poderdantes”**; y para tal efecto, se tendrá en cuenta que el abogado, junto con el escrito al juzgado, allegó comunicación de renuncia a su poderdante, y constancia de PAZ Y SALVO, de dicha entidad, por concepto de honorarios.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3377fa574ed7f13634d417ea43ea9fdd42a53586907c8f77d4dd40c5b5a10e42**

Documento generado en 26/01/2024 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>